



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, con R.U.C. N° 20479569780, con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack K.m. 4.5, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Gobernador Regional **ANSELMO LOZANO CENTURION**, identificado con DNI N° 16788449, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del año 2018, a la cual en adelante se denominará "**EL PRESTADOR**"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001, representado por su Jefe, M.C. **MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES**, identificado con DNI N° 29251147, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2020-SA, de fecha 01 de junio del 2020, a cuya institución en adelante se denominará "**EL SIS**", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefa (e), M.C. **EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**, identificada con DNI N° 10017336, designada mediante Resolución Jefatural N° 065-2020/SIS de fecha 01 de julio de 2020, a la cual en adelante se le denominará "**EL FISSAL**"; sin perjuicio que por fines de practicidad se les denominará a ambas IAFAS como "**LAS IAFAS**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 8 de enero del año 2019, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados (en adelante **EL CONVENIO**) que tiene por objeto que **EL PRESTADOR**, a través de sus Unidades Ejecutoras - UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obligan a brindar los servicios de salud a los asegurados de **LAS IAFAS** que se encuentren debidamente acreditados de acuerdo a su Plan de Salud; y, **LAS IAFAS** se obligan a financiar los servicios de salud que se brindan a sus asegurados por **EL PRESTADOR**.

Con fecha 16 de julio del año 2019, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, suscribieron la Primera Adenda al Convenio, cuyo objeto fue el de modificar la CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE INTEGRIDAD y el numeral 24.2 de la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA.

Con fecha 6 de febrero del año 2020, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, suscribieron la Segunda Adenda al Convenio, cuyo objeto fue el de modificar e incorporar cláusulas al Convenio primigenio en concordancia con las disposiciones establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S que aprueba las "Cláusulas Mínimas de los Contratos o Convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) o las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan modificar algunas cláusulas de **EL CONVENIO**, las mismas que quedan redactadas de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

"(...)

1.30 Resolución Ministerial N° 513-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS: Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID - 19 y camas UCI COVID - 19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID - 19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas.

1.31 Decreto Supremo N° 003-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421 - Ley marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo 1303, decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud."

"CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

"(...)

"7.14 Financiar los traslados de emergencia de los asegurados que gestione la IPRESS de EL PRESTADOR con otra IPRESS de EL PRESTADOR o con otra IPRESS pública de un PRESTADOR con el cual la IAFAS SIS tiene Convenio. En caso, de asegurados con COVID-19 o con sospecha de COVID-19 financiar los traslados de emergencia de los asegurados que gestionen las IPRESS de EL PRESTADOR con otras IPRESS públicas, privadas o mixtas, con Convenio o Contrato vigente con la IAFAS SIS, de acuerdo con la normativa vigente al momento del traslado. La IAFAS FISSAL, de acuerdo a su cobertura, financiará las prestaciones por traslado de paciente oncológico estable, según normativa.

(...)

7.18 El SIS permitirá el registro de las prestaciones de UPSS reconocidas por la Autoridad Sanitaria, de manera preliminar, en tanto se regulariza la situación de la IPRESS.

(...)"

"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR

"(...)

8.23 Presentar a LAS IAFAS toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados y demás información requerida por SUSALUD, incluyendo la información de su cartera de servicios en el RENIPRESS.

(...)

8.32 Las IPRESS de EL PRESTADOR deberán gestionar la referencia de un asegurado SIS en condición de emergencia, con otra de EL PRESTADOR o con otra IPRESS pública de un PRESTADOR con el cual la IAFAS SIS tiene Convenio. En caso, de asegurados con COVID-19 o con sospecha de COVID-19, las IPRESS de EL PRESTADOR están obligadas a comunicar al gestor de camas de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud para que el asegurado sea referenciado a otra IPRESS pública, privada o mixta, con Convenio o Contrato vigente con la IAFAS SIS, de acuerdo con la normativa vigente al momento del traslado.

(...)"

"CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA

(...)

22.2 Pago Capitado:

(...)

b. Tramo II, corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el presente año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transferirá el porcentaje proporcional a su ejecución de los recursos, tomando como referencia la totalidad de recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud considerados en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT) y se evaluará a nivel de devengado por Unidad Ejecutora con la fecha de corte al 30 de junio 2020, teniendo la siguiente distribución:

Rangos en la fase devengado (DyT)	% de transferencia a asignar
Mayor – Igual a 40 %	100 %
Mayor – Igual al 35% y menor que 40%	75 %
Mayor – Igual al 30% y menor que 35%	50 %
Menor al 30 %	25 %



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Con respecto al porcentaje pendiente de transferencia, el SIS realizará la última evaluación al cierre del mes de setiembre (30-09-2020), y lo transferirá siempre que la ejecución en fase a nivel de devenga supere el 70.00% de los recursos transferidos por el SIS (fuente de financiamiento DyT).

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS SIS se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

22.4 Pago por Servicio realizado por médico especialista (II nivel de atención con población adscrita):

(...)

3era. Transferencia: corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transfiere de manera excepcional de forma prospectiva a la suscripción de la Adenda.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS SIS se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

22.7 Considerando la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID- 19, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, la Resolución Jefatural N° 072- 2019/SIS y sus modificatorias, y con el fin de que EL PRESTADOR pueda cumplir con los indicadores de gratuidad y de atención segura, pueden disponer de los recursos transferidos por el SIS para la adquisición de los equipos de protección al personal - EPP y otros necesarios en el marco de la normativa vigente, a fin de brindar una atención segura a los afiliados del SIS, así como para el fortalecimiento de los servicios especializados en el primer nivel de atención. Estos gastos se realizarán después de priorizar los gastos de reposición de primer orden y garantizar la disponibilidad de PF, DM y PS hasta el término del presente año fiscal.

"CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, PRESTACIONAL Y DE ASEGURAMIENTO, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APICABLES PARA EL I Y II NIVEL CON POBLACIÓN ADSCRITA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL II Y III NIVEL SIN POBLACIÓN ADSCRITA"

(...)

23.3 La transferencia del mecanismo de pago capitado se realizará en base a los resultados de la medición de la ejecución descritos en el numeral 22.2; asimismo, para efectos de monitoreo se realizará la evaluación de los indicadores de gratuidad y atención segura. Si El Prestador no supera la evaluación se realizará el ajuste correspondiente a su marco presupuestal del siguiente periodo fiscal.

(...)

23.5 Para el mecanismo de Pago por Servicio los ajustes que resulten de la evaluación de los indicadores orientado a la gratuidad y atención segura, formarán parte de las liquidaciones.

(...)"

"CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA"

(...)

24.3.1 EL SIS:

(...)



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

3era. Transferencia: corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transfiere de manera excepcional de forma prospectiva a la suscripción de la Adenda.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS SIS se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

24.3.2 EL FISSAL:

(...)

2da. Transferencia (30%): corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transfiere de manera excepcional de forma prospectiva a la suscripción de la Adenda.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS FISSAL se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

24.8 Considerando la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID- 19, el Decreto de Urgencia N° 025-2020 , la Resolución Jefatural N° 072- 2019/SIS y sus modificatorias, y con el fin de que EL PRESTADOR pueda cumplir con los indicadores de gratuidad y atención segura, se le eximirá del porcentaje de asignación para la ejecución de los recursos contemplado en el Acta de Compromisos suscrita para el presente año, pudiendo EL PRESTADOR disponer de los recursos transferidos por el SIS para la adquisición de los equipos de protección al personal - EPP y otros necesarios en el marco de la normativa vigente, a fin de brindar una atención segura a los afiliados del SIS. Estos gastos se realizarán después de priorizar los gastos de reposición de primer orden y garantizar la disponibilidad de PF, DM y PS, hasta el término del presente año fiscal.

(...),"

CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de agosto del 2020.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Lic. Anselmo Lozano Centurión
GOBERNADOR REGIONAL

ANSELMO LOZANO CENTURION
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lambayeque

MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES
Jefe
Seguro Integral de Salud

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e)
Fondo Intangible Solidario de Salud

SIS
SECRETARÍA GENERAL
C. S. R.

MINISTERIO DE SALUD
GEENCIA
GREP
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

OPICINA GENERAL
E. MUÑOZ
P. FIGUEROA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
M. MARAVI



PERU

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE
SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS
PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

PLIEGO	DNTP	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACIÓN	COBERTURA FISSAL
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004318	JOSE OLAYA	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004319	SAN ANTONIO	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004320	JORGE CHAVEZ	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004321	TUPAC AMARU	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004322	JOSE QUIÑONEZ GONZALES	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004323	CRUZ DE LA ESPERANZA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004324	CERROPON	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004325	VICTOR ENRIQUE TIRADO BONILLA- CHONGOYAPE	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004326	PAMPA GRANDE	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004327	LA VICTORIA SECTOR I	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004328	LA VICTORIA SECTOR II - MARIA JESUS	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004329	EL BOSQUE	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004330	CHOSICA DEL NORTE	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004331	JOSE LEONARDO ORTIZ	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004332	PEDRO PABLO ATUSPARIAS	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004333	PAUL HARRIS	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004334	CULPON	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004335	SANTA ANA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004336	POSOPE ALTO	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004337	PAMPA LA VICTORIA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004338	PIMENTEL	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004339	SAN LUIS	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004340	SAN ANTONIO (POMALCA)	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004341	SIPAN	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004342	REQUE	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004343	MONTEGRANDE	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004344	LAS DELICIAS	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004345	SAN JOSE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004346	SAN CARLOS	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004347	BODEGONES	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004348	CIUDAD DE DIOS - JUAN TOMIS STACK	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004349	MONSEFU	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004350	CALLANCA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004351	POMAPE	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004352	VALLE HERMOSO	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004353	CIUDAD ETEN	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004354	PUERTO ETEN	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004355	SANTA ROSA	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004356	ZAÑA	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004357	COLLIQUE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004358	GUAYAQUIL	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004359	MOCUPE VIEJO (TRADIC.)	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004360	MOCUPE NUEVO	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004361	LAGUNAS	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004362	TUPAC AMARU	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004363	PUEBLO LIBRE	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004364	NUEVA ARICA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004365	LA VIÑA DE NUEVA ARICA	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004366	OYOTUN	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004367	EL ESPINAL	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004368	PAN DE AZUCAR	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004369	VIRGEN DE LAS MERCEDES LA OTRA BANDA	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004371	JAYANCA	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004372	SAN MARTIN	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004373	TORIBIA CASTRO CHIRINOS	I-4	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004374	SIALUPE HUAMANTANGA	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004375	MUYFINCA-PUNTO 09	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004376	ILLIMO	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004377	CHIRIMOYO	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004378	SAN PEDRO SASAPE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004379	LA VIÑA (JAYANCA)	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004380	MOCHUMI	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004381	MARAVILLAS	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004382	PUNTO CUATRO	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004383	PAREDONES MUY FINCA	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004384	PACORA	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004385	HUACA RIVERA	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004386	SALAS	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004387	PENACHI	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004388	KERGUR	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004389	TUCUME	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004390	TUCUME VIEJO	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004391	GRANJA SASAPE	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004392	LOS BANCOS	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004393	LA RAYA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004394	LOS SANCHEZ	I-1	S	-



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE
SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS
PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

PLIEGO	DNTF	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACIÓN	COBERTURA FISSAL
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004395	MOTUPE	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004396	CHOCHOPE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004397	KAÑARIS	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004398	PANDACHI	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004399	HUACAPAMPA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004400	CHILASQUE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004401	LA SUCCHA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004402	QUIRICHIMA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004403	CHINAMA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004404	TONGORRAPE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004405	ANCHOVIRA	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004406	MARRIPON	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004407	OLMOS	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004408	LA ESTANCIA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004409	INSCULAS	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004410	QUERPON	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004411	TRES BATANES	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004412	CAPILLA CENTRAL	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004413	ÑAUPE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004414	ELVIRREY	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004415	FICUAR	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004416	SANTA ROSA (OLMOS)	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004417	COLAYA	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004418	LA RAMADA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004419	TALLAPAMPA	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004420	MORROPE	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004421	LA COLORADA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004422	EL ROMERO	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004423	TRANCA FANUPE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004424	LAGUNAS (MORROPE)	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004425	CHEPITO	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004426	ARBOLSOL	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004427	CRUZ DE PAREDONES	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004428	LA GARTERA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004429	CRUZ DEL MEDANO	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004430	QUEMAZON	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004431	FANUPE BARRIO NUEVO	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004432	SANTA ISABEL	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004433	SEQUION	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004434	SANTA ROSA LAS PAMPAS	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004435	ANNAPE	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004436	CARACUCHO	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004437	HUACA DE BARRO	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004438	POSITOS	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004439	CLAS PICSI	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004440	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	II-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004441	SEÑOR DE LA JUSTICIA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004442	PUCHACA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004443	MESONES MURO	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004444	PITITO	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004445	LA TRAPOSA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004446	MOCHUMI VIEJO	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004447	MOTUPILLO	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004448	CACHINCHE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004449	PATIVILCA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004450	SIME	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004451	BATANGRANDE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004452	C.S. PUEBLO NUEVO	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004453	LAS LOMAS	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004454	MOYAN	0	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004455	INKAWASI	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004456	LAQUIPAMPA	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004457	UYURPAMPA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004458	CRUZ LOMA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004459	HUAYRUL	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004460	MARAYHUACA	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004461	TOTORAS	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004462	CANCHACHALA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004463	LANCHIPAMPA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004464	KONGACHA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000004465	LA TRANCA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000006681	EL SAUCE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000006682	HUMADES	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000006683	EL PUENTE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000006722	CAYALTI	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000006723	TUMAN	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000006953	EL ARROZAL	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000006954	CAPOTE	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000006997	PUCALA	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007020	HUAYABAMBA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007021	HERBA BUENA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007022	LA ZARANDA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007023	LAS COLMENAS	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007107	POMALCA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007183	VILLA HERMOZA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007222	MONTE HERMOZO	I-1	S	-



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"**TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE
SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS
PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

PLIEGO	DNTP	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACIÓN	COBERTURA FISSAL
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007223	HUACA TRAPICHE DE BRONCE	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007306	LAS FLORES DE LA PRADERA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007315	CALERA SANTA ROSA	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007316	CASERIO PLAYA DE CASCAJAL	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007317	SANTA CLARA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007318	MAMAGPAMPA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000007410	ANTONIO RAYMONDI	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000009468	CORRAL DE PIEDRA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000010094	UMAPE - UNIDAD MOVIL DE ATENCION ESPECIALIZADA A PABLACION EXCLUIDA	OF	-	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000010095	ANCOL CHICO	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000010096	EL PUEBLITO	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000011452	LAGUNA HUANAMA	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000011688	LAS NORIAS	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000017605	CORRAL DE ARENA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000017874	SALTUR	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000017875	LA COMPUERTA	I-2	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000018872	PASABAR ASERRADERO	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000018916	MOCAPE	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000024497	CENTRO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA - "CHICLAYO"	I-3	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000026094	CAPILLA SANTA ROSA LAMBAYEQUE	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000026269	HUACA BLANCA	I-1	S	-
LAMBAYEQUE	0860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	0000027737	CENTRO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA "FRANCO BASAGLIA" - REQUE	I-2	N	-
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	0000004317	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES	II-2	N	SI
LAMBAYEQUE	1002	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELEN-LAMBAYEQUE	0000004370	HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	II-1	N	-
LAMBAYEQUE	1422	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	0000011470	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	III-1	N	SI

FUENTE: Registro Nacional de IPRESS – SUSALUD al 31.07.2020 y/o comunicación oficial de EL PRESTADOR.

NOTA: En caso de modificarse el número de unidades ejecutoras, IPRESS y/o cambios en el nivel y/o categoría de las mismas, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlas en los aplicativos informáticos del SIS y de corresponder generar la Adenda respectiva al Convenio.



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 02 INDICADORES

1.1. Indicador: Gratuidad

- **Fórmula:** Atendidos con prestación completa y gratuita/ Total de Atendidos a medir *100
- **Atendidos a medir:** 50 atendidos* IPRESS
- **Por cada UE máximo:** 2 IPRESS
- **Técnica:** Observación, entrevista, inopinada, aleatoria, mensual, según corresponda el ámbito de intervención.
- **De los Resultados:** al final del levantamiento de información, se firmará un acta de constatación de haber realizado el proceso correspondiente respecto al indicador de gratuidad con el representante de la IPRESS evaluada.

• **Margen de tolerancia¹:**

Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
20%	15%	10%	5%

• **Deducciones:**

Aplica cuando en una IPRESS se identifica que el resultado supere el margen de tolerancia del mes correspondiente, por lo tanto, es cancelatoria. La deducción se aplica a la UE a la que pertenezca la IPRESS evaluada:

Mecanismo	Base para aplicación de ajuste
Capitado	5% del doceavo mensual del Cápita Total
Por servicios	5 % de la Producción Mensual Neta

1.2. Indicador: Atención segura

- **Fórmula:** Personal de Salud con recepción de EPP en la UPSS de la IPRESS que brinde atención directa a los afiliados al SIS / Personal de Salud en la UPSS de la IPRESS que brinde atención directa a los afiliados al SIS *100.
- **Por cada UE máximo:** 2 IPRESS.
- **Cantidad de Personal:** Según la IPRESS, si tiene más de 20 trabajadores de salud, se realizará la medición en un servicio determinado. Si la IPRESS tiene menos de 20 trabajadores, la medición es total.
- **Técnica:** Observación, entrevista, inopinada, aleatoria, mensual, según corresponda el ámbito de intervención.
- **De los Resultados:** al final del levantamiento de información, se firmará un acta de constatación de haber realizado el proceso correspondiente respecto al indicador de atención segura, con el representante de la IPRESS evaluada.

• **Margen de tolerancia²:**

Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
20%	15%	10%	5%

• **Deducciones:**

Aplica cuando en una IPRESS se identifica que el resultado supere el margen de tolerancia del mes correspondiente, por lo tanto, es cancelatoria. La deducción se aplica a la UE a la que pertenezca la IPRESS evaluada:

Mecanismo	Base para la aplicación de ajuste
Capitado	5% del doceavo mensual del Cápita Total
Por servicios	5 % Producción Mensual Neta

¹ De acuerdo a la normativa vigente (artículo 31° del Decreto Supremo N° 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, que establece el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud) las IPRESS están obligadas a brindar el 100% de las prestaciones de salud de manera gratuita, conforme al plan de cobertura. No obstante, considerando las situaciones no atribuibles a las IPRESS, la EL SIS ha establecido un margen de tolerancia.

² De acuerdo a la normativa vigente (artículo 7° del Decreto Supremo N° 012-2020-SA y literal c) del numeral 7.13.2 del Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA) las IPRESS están obligadas a garantizar al 100% del personal de salud la provisión del Equipo de Protección Personal — EPP. No obstante, considerando las situaciones no atribuibles a las IPRESS, EL SIS ha establecido un margen de tolerancia. Para la evaluación se tendrá en cuenta la RM N° 456 que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".